



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 26 de abril de 2000.

VISTO la Resolución N° 43/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Río Grande, relacionada con la situación de la alumna Gabriela Beatriz CUETO GUZMAN, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna se inscribió en las asignaturas Sistemas de Información II, Organización Industrial y Economía de la Empresa I, sin tener aprobada su correlativa mediata Economía General.

Que asimismo cursó en el año lectivo 1996 la asignatura Procesos Industriales II, sin tener aprobada su correlativa mediata Física.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de abril de 2000 aconsejó referendar la Resolución N° 43/99 de la Facultad Regional Río Grande.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

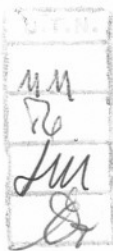
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 43/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Río Grande y convalidar la inscripción en el año lectivo 1993 de las asignaturas, Sistemas de Información II, Organización Industrial y Economía de la Empresa I, eximiéndola de la correlatividad existente con Economía General, a la alumna Gabriela Beatriz CUETO GUZMAN, legajo N° 25.00849-0, de la carrera Licenciatura en Organización Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado en 1996 de la asignatura Procesos Industriales II, eximiéndola de la correlatividad existente con Física , a la alumna mencionada en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 286/2000



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
Rector

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C